

INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD

# LEY DE DISCIPLINA

# **FINANCIERA**

CONTROLES DE DEUDA SUBNACIONAL

Ricardo Corona | RichCorona@Twitter





# CONTEXTO







#### **CONTEXTO**

El acelerado crecimiento de la deuda subnacional ha mostrado que la opacidad e ilegalidad, han generado una disociación entre la deuda pública y la inversión pública.







# DEUDA VS INVERSIÓN PÚBLICA

Se ha convertido en sinónimo de corrupción e ineficiencias en el gasto público.

Ha perdido su sentido original: inversión pública productiva que genere un beneficio social







# DEUDA VS INVERSIÓN PÚBLICA

Comodín que, ante el costo político de hacer cambios estructurales que permitan mejorar los niveles de recaudación y eficiencia del gasto público, se usa para financiar déficits crónicos.







## **DEUDA VS INVERSIÓN**

# Esa percepción no es gratuita...





#### **REGISTRO**

# OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES Y **MUNICIPIOS**

- Información incompleta: tasas de interés-cédulas
- -No se publican montos: únicamente deuda garantizada
- La mayoría de los registros estatales no son públicos: información dispersa y heterogénea

Fuente: Elaboración propia con datos de diferentes fuentes.





#### **REGISTRO**

VERACRUZ: El poder ejecutivo no tiene deuda de corto plazo ni pasivos de otra naturaleza.

HIDALGO: Contratación de deuda pública a 12 meses para "solventar necesidades urgentes"

CHIHUAHUA: Contratación de deuda pública para el pago de la seguridad social de los trabajadores del estado



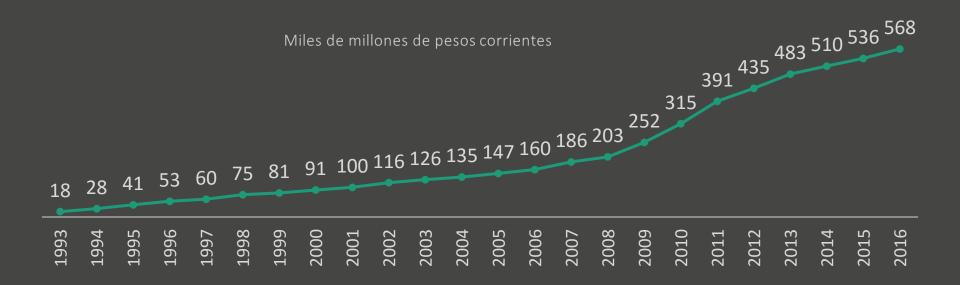




### **DEUDA SUBNACIONAL EN NÚMEROS**

#### CRECIMIENTO ACELERADO

Saldo histórico de las obligaciones financieras de entidades federativas, municipios y sus organismos al cierre de cada año.



Fuente: Elaboración IMCO con datos de la SHCP. Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios







#### **NIVELES MANEJABLES**

La deuda subnacional no representa un riesgo comprometa la estabilidad del sistema financiero.

A diciembre de 2016 asciende a 568,591.8 mdp:

- 3.2 veces el NAICM
- 3.1% del PIB

Pero se debe asegurar el funcionamiento de mecanismos







# LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

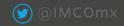


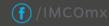


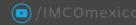


# LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

- Reforma constitucional → 26 de mayo de 2015
- Ley de Disciplina Financiera → 27 de abril de 2016
- Criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las entidades federativas y los municipios para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

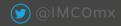






#### PRINCIPALES MEDIDAS DE CONTROL

- Inscripción y publicación de la totalidad de sus empréstitos y obligaciones de pago en un **Registro Público Único**.
- Sistema de alertas sobre el manejo de la deuda.
- Responsabilidades por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública.
- Fiscalización de estados y municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.
- ASF Fiscalizará :
  - Garantías que el Gobierno Federal otorgue respecto a empréstitos de los estados y municipios.
  - Destino y ejercicio de recursos surgidos a partir de empréstitos que cuenten con la garantía de la Federación.

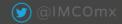






#### PRINCIPALES MEDIDAS DE CONTROL

- Control legislativo para autorizar montos máximos para contratar empréstitos y obligaciones.
- Contratación obligaciones a corto plazo, de acuerdo a las condiciones que establece la ley.
- Se obliga a liquidar las obligaciones a corto plazo a más tardar tres meses antes del término del periodo de gobierno.
- Impide contratar obligaciones durante los últimos tres meses del periodo de gobierno correspondiente.
- En ningún caso se podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.
- Licitación pública para garantizar las mejores condiciones de la deuda pública.







### SISTEMA DE ALERTAS

- Consiste en la publicación hecha por la SHCP de los indicadores de endeudamiento de los entes públicos.
- Indicadores
  - Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición:
    vinculado con la sostenibilidad de la deuda de un ente público.
  - Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición: vinculado con la capacidad de pago.
  - Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos totales: muestra la disponibilidad financiera del ente público para hacer frente a sus obligaciones contratadas a plazos menores de 12 meses.

# AREAS DE OPORTUNIDAD







## **ÁREAS DE OPORTUNIDAD**

- Balance Presupuestario de Ingreso Disponibles no debería incluir financiamiento como parte de ingresos. De no incluirse adecuadamente se incurre en un desequilibrio del balance.
- Emitir el reglamento para que tenga sentido hablar de topes de endeudamiento.
- Política de capacitación para todos los municipios a efecto de cumplir con registros contables y criterios de contabilidad gubernamental.
- Riesgo de inconstitucionalidad en la contratación de deuda.

### **ÁREAS DE OPORTUNIDAD**

- La deuda estatal garantizada no podrá exceder el 3.5% del PIB y hay un riesgo inminente de rebasar ese límite
- Sistema de subasta pública, donde los bancos compitan por ofrecer las mejores condiciones de tasa, con las condiciones más bajas y transparentes.
- Asegurar que la deuda pública sea utilizada como instrumento de financiamiento de inversión productiva.
- Que las entidades federativas hagan públicos los registros de deuda previstos en la legislación vigente, considerando la totalidad de su deuda y sus condiciones de contratación.

# RICARDO CORONA

# DIRECTOR JURÍDICO

Ricardo.corona@imco.org.mx

© Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. 2017. Todos los derechos se encuentran reservados. Se prohíbe su reproducción parcial o total sin autorización.

















